



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 16 -2021-ANA-OA

Lima, 25 FEB. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha 19 de noviembre de 2020, presentado por la obligada EPSEL SA; el Memorando N° 891-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 01 de diciembre de 2020, elaborado por la Administración Local del Agua Chancay Lambayeque; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 653-2020-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Recibos N° 2020001523 y 2020001545, se le requirió a la obligada EPSEL SA, el pago de la retribución económica por uso de agua superficial, por la suma total de S/ 1'900,475.42 (Un millón novecientos mil cuatrocientos setenta y cinco con 42/100 soles);

Que, con escrito de fecha 19 de noviembre de 2020, la obligada EPSEL SA, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria realizada mediante el BBVA, por la suma de S/ 380,095.08 (Trescientos ochenta mil noventa y cinco con 08/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1'520,380.04 (Un millón quinientos veinte mil trescientos ochenta con 04/100 soles), más los intereses moratorios calculados a noviembre de 2020 ascendente a S/ 25,339.67 (Veinticinco mil trescientos treinta y nueve con 67/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1'545,720.01 (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil setecientos veinte con 01/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 891-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 01 de diciembre de 2020, la Administración Local del Agua Chancay Lambayeque remitió a la Oficina de Administración, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada EPSEL SA;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 653-2020-ANA-OA-UEC manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **EPSEL SA**, por el importe de **S/ 1'545,720.01 (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil setecientos veinte con 01/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 653-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000653-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1'545,720.01	92,547.00	12,365.76	80,181.24	1'465,538.77	28/02/2021
2	1'465,538.77	92,547.00	11,724.31	80,822.69	1'384,716.08	31/03/2021
3	1'384,716.08	92,547.00	11,077.73	81,469.27	1'303,246.81	30/04/2021
4	1'303,246.81	92,547.00	10,425.98	82,121.02	1'221,125.79	31/05/2021
5	1'221,125.79	92,547.00	9,769.01	82,777.99	1'138,347.80	30/06/2021
6	1'138,347.80	92,547.00	9,106.78	83,440.22	1'054,907.58	31/07/2021
7	1'054,907.58	92,547.00	8,439.26	84,107.74	970,799.84	31/08/2021
8	970,799.84	92,547.00	7,766.40	84,780.60	886,019.24	30/09/2021
9	886,019.24	92,547.00	7,088.15	85,458.85	800,560.39	31/10/2021
10	800,560.39	92,547.00	6,404.48	86,142.52	714,417.87	30/11/2021
11	714,417.87	92,547.00	5,715.34	86,831.66	627,586.21	31/12/2021
12	627,586.21	92,547.00	5,020.69	87,526.31	540,059.90	31/01/2022
13	540,059.90	92,547.00	4,320.48	88,226.52	451,833.38	28/02/2022
14	451,833.38	92,547.00	3,614.67	88,932.33	362,901.05	31/03/2022
15	362,901.05	92,547.00	2,903.21	89,643.79	273,257.26	30/04/2022
16	273,257.26	92,547.00	2,186.26	90,360.94	182,896.32	31/05/2022
17	182,896.32	92,547.00	1,463.17	91,083.83	91,812.49	30/06/2022
18	91,812.49	92,547.00	734.51	91,812.49	0.00	31/07/2022

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada EPSEL SA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque.

Regístrese y comuníquese.



**Lic. Kilmeny Carmela Sánchez Tueros**

Directora

Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

